



Documento:	PCAP
Asunto:	Suministro e instalación de pantallas interactivas
Expediente n.º:	13034/2024
Servicio:	Contratación

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto simplificado (art. 159.6 LCSP), pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor relación calidad-precio, del contrato de “**Suministro e instalación de pantallas interactivas**”, enmarcado en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.

20147167922161009e076910f090a00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14

Índice

CLÁUSULA 1ª. Objeto, necesidades a satisfacer, clasificación y código CPV	5
1. Descripción del objeto del contrato, antecedentes de hecho y necesidades a satisfacer	5
2. Régimen Jurídico del Contrato	6
3. Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato	9
4. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.	9
CLÁUSULA 2ª. Órgano de contratación	9
CLÁUSULA 3ª. Procedimiento de selección y adjudicación	10
CLÁUSULA 4ª. El perfil de contratante	10
CLÁUSULA 5ª. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato	10
CLÁUSULA 6ª. Existencia de crédito	11
CLÁUSULA 7ª. Plazo y duración del contrato	11
CLÁUSULA 8ª. Clasificación del contratista	12
CLÁUSULA 9ª. Acreditación de la aptitud para contratar	12
CLÁUSULA 10ª. Garantía provisional	14
CLÁUSULA 11ª. Garantía definitiva	14
CLÁUSULA 12ª. Presentación de proposiciones y documentación administrativa	14
1. Condiciones previas	14
2. Lugar y plazo de presentación de ofertas	14
3. Información a los licitadores	15
4. Contenido de las proposiciones	16
CLÁUSULA 13ª. Criterios de adjudicación	18
1. Criterio económico	19
2. Suministros de puntos de información interior de 55" móviles adicionales	19
3. Suministro de tablet adicional	19
4. Ampliación del período de garantía a 4 años	19
5. Certificados SEGITTUR	19
6. Criterios de desempate	20
CLÁUSULA 14ª. Ofertas con valores anormales o desproporcionados	20
CLÁUSULA 15ª. Órgano de asistencia y apertura de las ofertas. Requerimiento de documentación	21
1. Órgano de Asistencia	21
2. Apertura de las ofertas	22
3. Documentación exigida en el sobre único	23

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e076810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

4. Requerimiento de documentación	23
CLÁUSULA 16ª. Adjudicación del contrato y notificación	24
CLÁUSULA 17ª. Formalización del contrato	25
CLÁUSULA 18ª. Régimen de notificaciones y trámites electrónicos	26
1. Comunicaciones electrónicas	27
2. Solicitudes, escritos y comunicaciones de licitadores y contratistas	27
CLÁUSULA 19ª. Confidencialidad y Protección de Datos	27
1. Confidencialidad	27
2. Protección de datos de carácter personal	28
CLÁUSULA 20ª. Responsable del contrato	31
CLÁUSULA 21ª. Ejecución del contrato. Condiciones especiales de ejecución	32
1. Ejecución del contrato	32
2. Condición especial de ejecución	32
CLÁUSULA 22ª. Derechos y obligaciones del adjudicatario	33
1. Abonos al contratista	33
2. Obligaciones específicas del contratista	33
3. Obligación esencial que puede ser causa de resolución del contrato	36
CLÁUSULA 23ª. Facturas	36
CLÁUSULA 24ª. Imprudencia de revisión de precios	37
CLÁUSULA 25ª. Modificación del contrato	37
CLÁUSULA 26ª. Penalidades por incumplimiento	37
1. Incumplimiento de plazos	37
2. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato	38
3. Indemnizaciones	38
4. Imposición de penalidades	39
CLÁUSULA 27ª. Resolución del contrato	39
CLÁUSULA 28ª. Plazo de Garantía	39
CLÁUSULA 29ª. Cumplimiento del Contrato	40
CLÁUSULA 30ª. Recursos	40
CLÁUSULA 31ª. Jurisdicción Competente	40
Anexo 1. Modelo de declaración responsable y oferta económica (a incluir en el sobre “único”) ...	41
Anexo 2. Modelo de declaración de criterios cualitativos cuantificables automáticamente (a incluir en el sobre “único”)	43

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



20147167922161009e07e910f090a00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondenurias.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Anexo 3. Modelo de compromiso de formalización de unión temporal de empresarios (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre “único”)	44
Anexo 4. Modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre “único”)	45
Anexo 5. Modelo de declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre “único”)	46
Anexo 6. Modelo de declaración responsable en el supuesto de participación en el procedimiento de licitación de empresas vinculadas (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre “único”).....	47
Anexo 7. Modelo de declaración responsable para la aplicación del criterio de desempate. (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre “único”)	48
Anexo 8. Modelo de documento de aceptación del contrato	49
Anexo 9. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (solo adjudicatarios)	50
Anexo 10. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (solo adjudicatarios)	52
Anexo 11. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)	53
Anexo 12. Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852	55
Anexo 13. Compromiso de adhesión al plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Los Alcázares (solo adjudicatarios)	58
Anexo 14. Declaración de compromiso de cumplimiento de etiquetado verde y etiquetado digital 59	
Anexo 15. Declaración responsable subcontratación	60
Anexo 16. Solicitud de autorización previa de subcontratación	61

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



20147167922161009e07e910f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

CLÁUSULA 1ª. Objeto, necesidades a satisfacer, clasificación y código CPV

1. Descripción del objeto del contrato, antecedentes de hecho y necesidades a satisfacer

Este proyecto tiene como finalidad la modernización y digitalización de las infraestructuras informativas del municipio de Los Alcázares, con el objetivo de mejorar significativamente la accesibilidad, la interacción y la experiencia de los ciudadanos y visitantes en su acceso a la información pública. El presente contrato es beneficiario de las Ayudas convocadas para el año 2023 por Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 10 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de **ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas (Convocatoria 2023)** (en adelante bases reguladoras) y todo ello en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea a través de los fondos Next Generation EU. Que incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. El Plan de Recuperación ha sido aprobado por el Consejo el pasado 13 de julio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

De las diez políticas tractoras, la quinta, «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora», se centra esencialmente en la competitividad industrial y de las pymes.

Para el sector del comercio, si la digitalización era ya un reto ineludible para las empresas, especialmente para las más pequeñas, la irrupción de la crisis por los efectos de la COVID-19 ha convertido dicha exigencia, además, en inaplazable.

La línea de ayudas que se regula por esta orden se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 4.a, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística», para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de la oferta comercial local ligada a la llegada de visitantes a zonas comerciales turísticas.

El contrato abarca el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un conjunto de sistemas avanzados de pantallas informativas, las cuales serán instaladas en puntos estratégicos dentro del municipio. Estas pantallas están diseñadas no solo para proporcionar acceso a información relevante de manera continua, las 24 horas del día y los 7 días de la semana, sino también para facilitar una interacción directa, ágil y eficiente entre los usuarios y los servicios municipales. A través de estas soluciones tecnológicas, se busca crear un entorno urbano más conectado e informado, donde los ciudadanos puedan acceder a información actualizada sobre servicios, eventos, alertas y otras comunicaciones de interés público.

En detalle, el proyecto incluye la instalación de varios tipos de puntos de información. Se contempla la implementación de un punto de información exterior táctil con CPU externa y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c0d2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

protegida dentro de la carcasa de seguridad, que permitirá a los usuarios interactuar directamente con la pantalla en cualquier momento del día. Además, se instalarán tres puntos de información interior diseñados para auto consulta, equipados con ruedas para facilitar su desplazamiento dentro de los edificios donde se ubiquen. Este enfoque móvil permite que estos puntos de información sean utilizados en diferentes espacios, optimizando así su funcionalidad y alcance.

También forma parte del proyecto la instalación de un videowall LED de grandes dimensiones, destinado a los informadores del municipio. Este videowall permitirá la difusión de contenidos visuales dinámicos, mejorando la comunicación visual y la capacidad de los informadores para transmitir mensajes claros y efectivos a grandes audiencias. La integración de esta tecnología avanzada proporcionará una plataforma visual poderosa para la difusión de información de manera impactante y efectiva.

Además, el contrato incluye el suministro de cuatro puntos de información portátiles, en formato de tablets, que brindarán una flexibilidad adicional. Estos dispositivos permitirán que la información sea accesible en diferentes ubicaciones según las necesidades del momento, facilitando su uso en eventos temporales, ferias, o cualquier situación que requiera movilidad y adaptabilidad.

Finalmente, se instalará un punto de información táctil exterior de 32 pulgadas, equipado con una CPU integrada, que permitirá una interacción más robusta y con mayor capacidad de procesamiento para aplicaciones más complejas. Este dispositivo estará diseñado para soportar condiciones ambientales adversas, garantizando su funcionalidad y durabilidad en exteriores.

Este proyecto no solo pretende mejorar la infraestructura informativa del municipio, sino también alinearse con los objetivos de sostenibilidad, eficiencia energética y transformación digital promovidos por la Unión Europea. A través de la implementación de estas tecnologías, Los Alcázares avanza hacia la creación de un entorno urbano más inteligente, accesible y preparado para los desafíos del futuro digital, brindando a sus ciudadanos y visitantes herramientas avanzadas para interactuar con su entorno de manera más efectiva y eficiente.

2. Régimen Jurídico del Contrato

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017)(en adelante Ley 9/2017 o LCSP); en lo que no se opongan a la LCSP, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986. De 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c0c0z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas tendrán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al tratarse de un contrato enmarcado en el “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”, se registrará también por la siguiente normativa y documentos:

Normativa Europea:

- a) Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.
- b) Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- c) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH) recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- d) Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE). DOUE de 30 de julio de 2018, núm. 193.
- e) Directiva (UE) 2017/1371, del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF). DOUE de 28 de julio de 2017, núm. 198.
- f) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



20147167922161006e07e810f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Normativa Nacional:

- a) Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública para la ejecución del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- b) Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c) Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d) Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- e) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación, en lo que proceda, en todo lo que sea compatible con lo especialmente previsto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- f) Orden ICT/1527/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- g) Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicado en el apartado 4.3.5-Información sobre la normativa vigente de contratación pública, del Portal de Transparencia Municipal.
- h) Orden ICT/133/2023, de 15 de febrero (BOE 17/02/2023), por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- i) Orden ICT/567/2022, de 15 de junio (BOE 22/06/2022), por la que se modifica la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- j) Orden ICT/1307/2021, de 24 de noviembre (BOE 27/11/2021), por la que se acuerda la tramitación de urgencia de las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a la línea de ayudas para el apoyo a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- k) Bases Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE 11/09/2021) por la que se establecen las bases reguladoras para la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021.

3. Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato.

El proyecto tiene como objeto el suministro e instalación de pantallas interactivas. Para llevarlo a cabo es preciso el suministro de las pantallas interactivas, darles conectividad de red para que puedan comunicar los datos a programa alojado en un servidor que a su vez procesa los datos y transmite la información a la plataforma de ciudad inteligente.

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato no se divide en lotes puesto que el proyecto requiere una visión del conjunto e integración entre los diferentes componentes y subsistemas que lo engloban, teniendo interdependencia entre todos ellos, que sería difícil de conseguir entre diferentes adjudicatarios, siendo la solución una unidad funcional u operativa para obtener los objetivos marcados por la subvención.

4. Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

De conformidad con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, así como atendiendo a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el códigos correspondientes a la nomenclatura de la Clasificación y códigos CPV de los contratos de suministros exigibles para este contrato es:

- 30231300-0- Pantallas de visualización

CLÁUSULA 2ª. Órgano de contratación

El órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 y la Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2207/2023 de 22 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



De acuerdo con el artículo 190 de la citada LCSP, el mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 191 de la LCSP.

CLÁUSULA 3ª. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del presente contrato de suministro será el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

La adjudicación recaerá sobre un único adjudicatario. Para la valoración de las proposiciones se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, basados en la mejor calidad-precio, de conformidad con el artículo 145.3 y 146.2 de la LCSP.

CLÁUSULA 4ª. El perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>.

El anuncio de licitación, los pliegos, el resto de documentación que rijan la licitación, los acuerdos adoptados por la unidad técnica auxiliar del órgano de contratación y otra información y documentación relativa al contrato, en los términos a los que se refiere el artículo 63 de la LCSP, se publicarán en el referido perfil de contratante del Ayuntamiento.

CLÁUSULA 5ª. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto Base de Licitación (gasto máximo autorizado) para este contrato queda fijado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (44.387,61 €) al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de nueve mil trescientos veintiún euros con cuarenta céntimos (9.321,40 €), lo que supone un total cincuenta y tres mil setecientos nueve euros (53.709,00 €).

El presupuesto base de licitación de este contrato ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP y su cálculo incluye los tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910690c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

El Valor Estimado del Contrato asciende al importe de cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete euros con sesenta y un céntimos (44.387,61 €) y se ha determinado considerando los costes que se pueden derivar de los dispositivos a suministrar, de la ejecución material del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, atendiendo al precio general de mercado y a valores estimados de licitaciones de los últimos 2 años de similares características conforme al artículo 101.7 de la LCSP, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Suministro e instalación de paneles informativos 24/7	
Total costes (Directos + Indirectos)	37.300,51 €
Gastos Generales (13%)	4.849,07 €
Beneficio Industrial (6%)	2.238,03 €
Total	44.387,61 €
IVA 21%	9.321,40 €
PBL (IVA incluido)	53.709,00 €
Valor Estimado del Contrato	44.387,61 €

CLÁUSULA 6ª. Existencia de crédito

El importe se abonará con cargo a las aplicaciones 2024- -431-626 y 2024- -491-626 del vigente Presupuesto, existiendo crédito suficiente y adecuado para la licitación del contrato del “Suministro e instalación de pantallas interactivas”, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la UE. Next Generation UE, practicándose por tanto retención de créditos en las aplicaciones presupuestarias mencionadas, para asegurar la disponibilidad de los mismos en todo el proceso de contratación, quedando contabilizada con el número de referencia 2024.2.0005347.000 e importe 53.709,00 €.

CLÁUSULA 7ª. Plazo y duración del contrato

El plazo de ejecución se inicia en la fecha de aceptación expresa del contrato.

Se establece un plazo de **6 semanas** para el suministro y puesta en producción de todos los productos ofertados.

Se establece como fecha máxima de ejecución el día **20/12/2024**.

Se realizará acta de recepción al finalizar el proyecto de suministro objeto del presente contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14

20147167922161009e07e910f090c00z

CLÁUSULA 8ª. Clasificación del contratista

Al amparo del art. 77.1 de LSCP, para este tipo de contratos no será exigible clasificación a los licitadores.

CLÁUSULA 9ª. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieren asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, siempre que dicha participación tenga el efecto de falsear la competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas interesadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a) de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores que se presenten a esta licitación, que se realizará a través del procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al art. 159.6 de LCSP, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector, en la fecha final de presentación de ofertas.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

A) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

1. De los empresarios que fueren personas jurídicas deberán aportar escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad, que a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales le sean propias.
3. De los empresarios que fueren personas físicas, será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.
4. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar la inscripción en el registro precedente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14

de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- De los demás empresarios extranjeros, deberán justificar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes, organismos o entidades del sector público en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán acreditar que disponen de sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Si varios empresarios acuden a la contratación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad.

B) Representación del proponente.

Si el licitador fuera persona jurídica, deberá acreditarse que quien firma la proposición en su nombre tiene poder bastante en derecho para representar a aquella y presentará su Documento Nacional de Identidad. En general, quien comparezca o firme proposiciones en nombre de otro o actúe como su mandatario u ostente la representación de una unión temporal de empresarios que suscriba la licitación, deberá presentar poder o apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.

Las empresas que presenten proposiciones en unión temporal deberán acreditar la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

C) Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- De conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, los licitadores están EXENTOS de la obligación de acreditar documentalmente la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- En el caso en el que el empresario recurra a los medios de otras empresas, deberá presentar declaración responsable de compromiso por escrito de dichas entidades.
- Las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, a las que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. En ambos casos habrá que estar en lo establecido en el artículo 75 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

En caso de que los empresarios de Estados miembros de la Unión Europea se encuentren inscritos en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, podrá acreditarlo mediante la presentación de los certificados comunitarios de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en dichas listas o mediante certificación emitida por organismos que responden a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida y otorgará los efectos previstos en el artículo 97 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª. Garantía provisional

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106, 159.4.b) y 159.6 de la LCSP, se exige a los candidatos de constituir garantía provisional.

CLÁUSULA 11ª. Garantía definitiva

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los candidatos de constituir garantía definitiva.

CLÁUSULA 12ª. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

1. Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de asistencia técnica de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto por el artículo 139.1 de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2. Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para participar en la licitación del presente contrato, se exige la presentación obligatoria de las ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es>, de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>. A ESTOS EFECTOS, ES REQUISITO INEXCUSABLE SER UN USUARIO REGISTRADO Y COMPLETAR TANTO LOS DATOS

BÁSICOS COMO LOS DATOS ADICIONALES (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas, Guía del Operador Económico, disponible en el anterior enlace).

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la Plataforma de Contratación del Sector Público que pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin, por lo que no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de esta herramienta o dentro del plazo señalado en el anuncio.

Tanto las propuestas como cualquier otro documento que las acompañe, deberán estar firmadas electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres o archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

3. Información a los licitadores

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Los Alcázares alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, el Ayuntamiento la facilitará al menos seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de cuatro días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección contratacion@losalcazares.es o bien, mediante formulario de solicitud de información del Operador Económico al Órgano de Contratación habilitado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en la Plataforma, permaneciendo a disposición de todos los interesados. Los plazos indicados en este apartado para formular preguntas no interrumpirán el previsto para la presentación de proposiciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14

4. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en un único sobre en formato electrónico con la siguiente denominación:

Sobre “ÚNICO”

Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática

Toda la documentación contenida en los sobres estará redactada en castellano, en caso de constar en otro idioma se aportará conjuntamente traducción oficial.

El sobre o archivo electrónico deberá ir firmado electrónicamente por el representante del licitador, y en el caso de concurrir en UTE, deberán ir firmados por todos los componentes de la misma, a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, para lo que nos remitimos a la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Una vez presentada la documentación no podrá ser retirada, salvo que exista causa justificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesaria la presentación de documentos originales. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá solicitarse la exhibición del documento o de la información original con el objeto de cotejar las copias aportadas por el licitador (artículo 28.5 de la citada ley).

El licitador será responsable de la veracidad de los documentos presentados (artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Dentro del **sobre o archivo electrónico “ÚNICO”**, se incluirán los siguientes documentos:

a) **Declaración responsable y oferta económica**, ajustada al modelo contenido en el Pliego como Anexo 1, firmado por el licitador o su representante, así como el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, que contendrá declaración del empresario conforme al modelo establecido en el Anexo 2 del presente Pliego, comprometiéndose, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la cláusula Décimo Tercera, adicionalmente:

- Suministro de puntos de información interior de 55” móviles adicionales.
- Suministro de tablet adicional.
- Ampliación del período de garantía a 4 años.
- Soluciones certificadas por SEGITTUR. Se debe adjuntar la documentación que acredite que las soluciones ofertadas se encuentran en el catálogo de SEGITTUR 2023. La no acreditación supondrá la no valoración de los puntos de este criterio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



20147167922161009e076810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

En aquellos supuestos en los que la oferta se presente por una U.T.E. la proposición deberá suscribirse por todos los representantes de las empresas integrantes de la U.T.E.

En caso de discrepancia entre el importe indicado en el documento de proposición económica y los formularios a cumplimentar por su presentación electrónica se dará validez al importe indicado en el primero.

Si alguna proposición económica no guardase concordancia con la documentación exigida y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido de forma que alterara su sentido, o comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, así como las que contengan omisiones, tachaduras, enmiendas o contradicciones que impidan conocer claramente la oferta, las que contengan salvedades a la aceptación de alguna cláusula de este Pliego o del Pliego de Prescripciones Técnicas serán rechazadas de manera motivada por el órgano de contratación.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación que se incorpore a la declaración responsable, dará lugar a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación del contrato y a la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, tal como dispone el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias declaradas en la declaración responsable relativas a la capacidad, clasificación en su caso, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato.

Los aspectos recogidos en este apartado de la oferta tendrán carácter contractual, siendo exigible sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

b) Documentación técnica:

La empresa licitadora deberá adjuntar a la propuesta la siguiente documentación de los 3 tipos de puntos de información táctil, **la no presentación de esta documentación será motivo de exclusión:**

- a. Certificado del fabricante de la pantalla que acredite las características mínimas exigidas. Horas de vida útil y luminosidad.
- b. Certificado del fabricante de la lámina táctil que acredite las características técnicas descritas.
- c. Datasheet del sistema de refrigeración, planos y extrusionado.

c) Documentos adicionales, a incluir en su caso:

- 1. Para el caso de agrupación temporal de empresas, se aportará adicionalmente compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, por parte de los empresarios que sean parte de la misma, e indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y la designación de un representante o apoderado



20147167922161009e076910f090c002

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14

único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, de conformidad a lo exigido en el artículo 140.1 e) de la LCSP, y ello conforme al modelo que, como Anexo 3, se contiene en el presente Pliego.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal (UTE), cada una de las empresas integrantes de la futura UTE deberá presentar de manera independiente, una declaración responsable.

2. En el caso en el que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar declaración responsable de compromiso por escrito de dichas entidades ajustado al modelo que, como Anexo 4, se contiene en el presente Pliego.
3. En el caso de empresas extranjeras. Además de la declaración responsable a que se refiere el apartado a), deberán aportar una declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, según modelo previsto en el Anexo 5 de este Pliego.
4. En el caso de empresas vinculadas. Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, conforme al Anexo 6 del presente Pliego.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5. Para el caso de que el licitador cuenta en su plantilla con un número de trabajadores fijos con discapacidad que representa un porcentaje superior al 2 por 100 del número de trabajadores de la empresa, deberá presentar una declaración responsable, según modelo previsto en el Anexo 7 de este Pliego, a los efectos de aplicar el criterio de desempate, debiendo aportar la documentación acreditativa de su cumplimiento en el caso de que se produzca esta circunstancia y por el licitador que hubiera resultado adjudicatario.

En todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA 13ª. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

1. Criterio económico

Hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que oferte el precio menor. A las restantes, los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula automática:

$$P = 5 \times (Bi/Bm)$$

Dónde:

- P: Puntuación.
- Bm: mayor baja al tipo de licitación.
- Bi: baja económica que se valora.

2. Suministros de puntos de información interior de 55" móviles adicionales

Hasta 60 puntos.

Se otorgará la puntuación a las empresas que suministren puntos de información adicionales de interior de 55" móvil del mismo tipo que el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, destinado a mejorar la accesibilidad y proporcionar una mayor cobertura informativa dentro del espacio, otorgando 30 puntos por cada punto de información adicional ofertado, hasta un máximo de 2 puntos de información adicionales.

3. Suministro de tablet adicional

5 puntos.

Se otorgará la puntuación a las empresas que oferten una Tablet adicional. La tablet adicional debe tener las mismas características mínimas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Ampliación del período de garantía a 4 años

20 puntos.

Se otorgará la puntuación a las empresas que oferten una ampliación del periodo de garantía y soporte adicional a 4 años de garantía.

5. Certificados SEGITTUR

Hasta 15 puntos.

SEGITTUR es una sociedad estatal dedicada a la gestión de la innovación y las tecnologías turísticas, responsable de impulsar la innovación en el sector turístico español.

SEGITTUR publica regularmente un catálogo de soluciones tecnológicas. Las soluciones que figuran en dicho catálogo ofrecen al ayuntamiento los siguientes beneficios:

- Reconocimiento y credibilidad: las soluciones incluidas en el catálogo han sido evaluadas y seleccionadas por su calidad y eficacia. Esto proporciona una garantía de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14

que las soluciones son confiables y están alineadas con los objetivos de los Destinos Turísticos Inteligentes.

- Innovación y tecnología: el catálogo incluye soluciones tecnológicas avanzadas que pueden mejorar la gestión y operación del ayuntamiento, desde la gobernanza hasta la sostenibilidad y la accesibilidad. Esto puede resultar en una mayor eficiencia y mejores servicios para los ciudadanos.

Se incentiva con este criterio de adjudicación la adopción de tecnologías innovadoras y probadas, asegurando que las soluciones implementadas sean de alta calidad y estén alineadas con las mejores prácticas del sector. Por tanto, se otorgará la puntuación a las empresas que oferten productos (hardware o software) certificados de SEGITTUR 2023 que aparezcan en el catálogo de soluciones tecnológicas para Destinos Turísticos Inteligentes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 producto certificado, 5 puntos.
- 2 productos certificados, 10 puntos.
- 3 productos certificados, 15 puntos.

Se deberá justificar documentalmente la aparición de los productos en el catálogo de soluciones SEGITTUR 2023. No se otorgarán los puntos a las ofertas que no presenten dicha justificación en su oferta.

6. Criterios de desempate

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato, siempre que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

Si varios licitadores de los que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

De persistir el empate, se aplicará el sorteo.

CLÁUSULA 14ª. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos se ha de llevar a cabo en función de los límites y los parámetros que se establecen a continuación:

- a) Si concurre una empresa licitadora, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto base de licitación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14



2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el PCAP.
- b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.
- c) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.
 2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 20% de la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas.

Si conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en los artículos 149 y 159.4 de la LCSP, en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 15ª. Órgano de asistencia y apertura de las ofertas. Requerimiento de documentación

1. Órgano de Asistencia

El órgano de contratación ha designado a una unidad técnica auxiliar para la tramitación de los expedientes de contratación de competencia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, en los que no sea preceptiva la intervención de la Mesa de contratación, esto es, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncio de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º. del artículo 168, así como en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 de la LCSP.

La unidad técnica auxiliar, será la encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones, así como, para formular la correspondiente propuesta de adjudicación, de conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 167 de 22 de julio de 2019, así como en el perfil del contratante de los órganos de contratación a los que asiste, alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

2. Apertura de las ofertas

La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo que en la apertura de las ofertas se atenderá a lo dispuesto por el artículo 159.6 de la LCSP.

La unidad técnica procederá a la apertura del Sobre o Archivo electrónico «ÚNICO» y calificará los documentos presentados en tiempo y forma y no incurso en la situación a que se refiere el artículo 139.3 de la LCSP.

El acto de apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación a través de medios electrónicos, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 159.6.d) de la LCSP.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará por la unidad técnica de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula Décimo Tercera de este Pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

La unidad técnica en caso de apreciar defectos subsanables en la documentación presentada por los licitadores concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP, la unidad técnica, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º del artículo 159.4 de la Ley, seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

En todo caso el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si tras la aplicación de los criterios que sirven de base para la adjudicación se produjera un empate entre dos o más propuestas, se aplicará el criterio de desempate previsto en la cláusula Décimo Tercera del presente Pliego.

Tras realizar la clasificación y la propuesta de adjudicación y, en su caso, cuando se presentasen anormalmente bajas, tras proponer la aceptación o rechazo de las mismas, la unidad técnica comprobará en el ROLEC que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

En aquellos casos en que de conformidad con los criterios que figuran en el pliego, no resultara admisible ninguna de las ofertas presentadas, propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención la unidad técnica apreciase que se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, lo expondrá justificadamente al órgano de contratación a los efectos que legalmente correspondan en cada caso.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

3. Documentación exigida en el sobre único

La empresa licitadora deberá adjuntar en el sobre único la siguiente documentación relativa a los 3 tipos de puntos de información táctil, **la no presentación de esta documentación será motivo de exclusión:**

- Certificado del fabricante de la pantalla que acredite las características mínimas exigidas. Horas de vida útil y luminosidad.
- Certificado del fabricante de la lámina táctil que acredite las características técnicas descritas.
- Datasheet del sistema de refrigeración, planos y extrusionado.

4. Requerimiento de documentación

En el caso de que los datos inscritos en el Registro de Licitadores, fuesen incompletos o no se hubiera autorizado la consulta de los mismos, o cuando no se hubiera podido verificar la consulta telemática, o existieran incorrecciones u omisiones en su declaración responsable, la unidad técnica requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento, presente electrónicamente la oportuna documentación justificativa.

La documentación que puede ser requerida por la unidad técnica, será aquella que justifique el cumplimiento de los requisitos previos que no conste en la certificación electrónica expedida por el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, debiendo aportar en el plazo anteriormente indicado:

- Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1, 159.4 y 159.6 de la LCSP, la cual ha sido sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre «ÚNICO» y que se indica en la CLÁUSULA 9ª de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la LCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa, en su caso, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Documentación acreditativa, en su caso, al objeto de aplicar el criterio de desempate establecido en la cláusula Décimo Tercera del presente Pliego. Si se da esta circunstancia, se deberá aportar un certificado de la empresa en que conste el número global de personas trabajadoras de plantilla, el número

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regidormunicipia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

particular de personas trabajadoras con discapacidad y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, y el órgano de contratación procederá a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, y procederá a efectuar propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar en su caso, la documentación necesaria.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

CLÁUSULA 16ª. Adjudicación del contrato y notificación

Recibida la documentación solicitada, si se observase defectos u omisiones subsanables en la acreditación de la documentación a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP presentada, se podrá conceder al interesado un plazo no superior a tres días para que los corrija o subsane.

Una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato al licitador que hubiera obtenido la mejor puntuación y presentado la documentación requerida para la adjudicación en el plazo concedido para ello.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acuerdo del órgano de contratación a favor del licitador propuesto por la mesa de contratación, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los licitadores excluidos interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, la exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su oferta y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e076910f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regidormunicipia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

- En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

De acuerdo con lo dispuesto por la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la notificación deberá efectuarse por medios electrónicos, siendo que el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos por el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación.

CLÁUSULA 17ª. Formalización del contrato

En virtud del artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. Al realizarse por medios electrónicos, el adjudicatario deberá, dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación, manifestar expresamente la aceptación de la adjudicación, conforme al modelo contenido en el "Anexo 8 Modelo de documento de aceptación del contrato", no obstante, al tratarse de un contrato enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, con carácter previo a la aceptación expresa de la adjudicación y dentro del plazo señalado anteriormente, el adjudicatario deberá aportar para que obre en el expediente, la siguiente documentación conforme a los modelos referidos en el apartado 2, de la "CLÁUSULA 22ª Derechos y obligaciones del adjudicatario" del presente pliego:

- Compromiso de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Los Alcázares, publicado en el apartado 4.3.5-Información sobre la normativa vigente de contratación pública, del Portal de Transparencia Municipal, según modelo del Anexo 13.
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo contenido en el referido Plan Antifraude, según modelo del Anexo 11.
- Aportación por parte del contratista y de los subcontratistas, en su caso, de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre:
 - NIF del beneficiario.
 - Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
 - Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
 - La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se especifica en el Anexo 9.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se especifica en Anexo 10 del presente Pliego.
- Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente, según modelo del Anexo 12.
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa aceptación expresa, puesto que será a partir de dicha fecha, cuando se entienda formalizado el contrato.

Quando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, su representante deberá aportar ante el órgano de contratación la escritura de constitución junto a la aceptación de la resolución de adjudicación, dentro del plazo anteriormente señalado.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Quando por causas imputables al contratista no se hubiese cursado la aceptación expresa de la resolución de adjudicación dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación necesaria y en los plazos previstos en este pliego, conforme a lo dispuesto por el artículo 159 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP, la documentación relativa a la formalización del contrato se publicará, en todo caso, en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días desde su perfeccionamiento.

CLÁUSULA 18ª. Régimen de notificaciones y trámites electrónicos

Los medios de comunicación utilizables en todas las fases del procedimiento de contratación serán exclusivamente electrónicos, conforme a lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



1. Comunicaciones electrónicas

Las comunicaciones electrónicas, requerimientos y notificaciones que el órgano de asistencia o el órgano de contratación dirijan a los interesados, podrán ser las siguientes:

- Comunicaciones electrónicas sobre admisión/exclusión.
- La subsanación de la declaración responsable y otra documentación incluida en el sobre “ÚNICO” a la que se refiere el artículo 141.2 de la LCSP.
- El requerimiento a licitador o licitadores cuyas ofertas estuvieran incursas en presunción de anormalidad conforme al artículo 149.4 de la LCSP.
- El requerimiento de documentación justificativa al licitador que haya presentado la mejor oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 140 y 159.4 de la LCSP.
- La notificación de adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 151.3 y 159.6 de la LCSP.

El órgano de asistencia o el órgano de contratación podrá optar en cada caso por el medio electrónico de comunicación a utilizar, bien a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público o bien a través de la Sede electrónica municipal. El interesado en cada caso contestará al requerimiento por el mismo medio utilizado por la Administración.

2. Solicitudes, escritos y comunicaciones de licitadores y contratistas

Durante la ejecución del contrato, las solicitudes, escritos y comunicaciones que el contratista dirija al órgano de contratación, se presentarán en formato electrónico en el Registro electrónico del Ayuntamiento, a través de los formularios de trámites en procedimientos de contratación administrativa, que tiene a su disposición en la Sede electrónica municipal.

Si la presentación por Registro electrónico de las solicitudes, escritos y comunicaciones que el contratista dirija al órgano de contratación, se realizara por persona física que carece de facultades para representar a la empresa contratista, deberá atenderse a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 19ª. Confidencialidad y Protección de Datos

1. Confidencialidad

De acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 154.7 de la LCSP y, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e0e07e910f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcázar.es/regidondemuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

se presente. De no aportarse esta declaración, o de plantearse de manera incorrecta (dando tal carácter a toda la documentación) se considerará que ningún documento o dato posee carácter confidencial. La declaración/es, se incluirá en el sobre/s electrónicos en los que se encuentre la citada documentación.

En caso de petición expresa de documentación, se analizará la documentación solicitada para valorar su carácter de confidencial o no. Se tendrá en cuenta para ello los criterios siguientes:

- Que esté comprendida entre las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.
- Que comporte una ventaja competitiva para la empresa; que se trate de una información verdaderamente reservada, desconocida por terceros.
- Que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado por afectar a intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.
- Que no se produzca una merma en los intereses que se quieren garantizar con los principios de publicidad y de transparencia.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información.

2. Protección de datos de carácter personal

Cuando en cualquier aspecto de la ejecución del contrato se manejen datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el/los adjudicatario/s estarán obligados a guardar secreto profesional respecto de dichos datos y a los que pueda tener acceso durante la ejecución del contrato, así como a las demás obligaciones que se deriven de lo establecido en la normativa comunitaria y nacional sobre tratamiento de datos personales, (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, o normativa que la sustituya o complemente). En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos en los términos legalmente previstos.

La ejecución del presente contrato no requiere la cesión de datos personales por parte de este Ayuntamiento, no obstante, el adjudicatario tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» cuando sea necesario el acceso a datos de carácter personal de la Administración, consideración que se extiende a cualquier tercero que trate datos personales cuando actúe bajo la autoridad del contratista, todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 116 apartado 1, el artículo 122.2 y la Disposición adicional 25ª de la LCSP y el artículo 28 del RGPD, y por consiguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regidormunicipia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

- El adjudicatario está habilitado para el tratamiento por cuenta del Responsable (Administración) de los datos de carácter personal necesarios para la correcta gestión del contrato.
- El adjudicatario queda habilitado para llevar a cabo aquellos tratamientos que se determinen expresamente por el Responsable.
- El Responsable pondrá a disposición del adjudicatario aquellas categorías de datos de carácter personal necesarios para la correcta gestión de los servicios prestados, como pueden ser, entre otros, datos identificativos, dirección postal, correo electrónico, datos económicos, financieros y de seguros, etc.
- La duración del encargo de tratamiento será limitada a la duración y vigencia del presente Contrato.
- Para llevar a cabo el encargo de tratamiento, el adjudicatario y su personal se comprometen a:
 - Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que él mismo tuviera que recoger en su caso, sólo para la ejecución del contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
 - Tratar los datos siguiendo las instrucciones del Responsable.
 - Documentar y mantener actualizado un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable conforme al artículo 30 del RGPD.
 - No comunicar o ceder los datos a terceras personas u organizaciones, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.
 - Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso incluso después de su finalización.
 - Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales han sido informadas y se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes. Asimismo, el adjudicatario debe garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales
 - El adjudicatario se compromete a asistir o colaborar con el Responsable en la atención de los derechos que procedan de los establecidos en el RGPD (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y decisiones automatizadas incluida la elaboración de perfiles), del siguiente modo: el adjudicatario deberá comunicar de forma inmediata, y en ningún caso, más allá del día laboral siguiente a su recepción, todas las solicitudes de derechos que reciba junto con la información relevante para su atención.
 - El adjudicatario notificará al Responsable, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

conocimiento, junto con toda la información de la que se disponga y sea relevante para la documentación y comunicación de la incidencia, conforme al artículo 33 apartados 3 y 4 del RGPD. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- El adjudicatario debe dar apoyo al Responsable en la realización de las Evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda, así como en las consultas previas.
- El adjudicatario deberá poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la Administración u otro auditor autorizado por él.
- Le corresponde al adjudicatario implantar las medidas de seguridad adecuadas conforme al artículo 32 del RGPD, previa realización de un análisis de riesgos, que garanticen:
 - La confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - La disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
 - La verificación, evaluación y valoración, de forma regular, de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento;
 - La seudonimización y el cifrado de los datos personales, en su caso.
- Asimismo, el adjudicatario adoptará todas aquellas medidas de seguridad que por Ley se establezcan como consecuencia de la ejecución del contrato. Este aspecto incluye, aunque no se limita, a todas aquellas medidas relacionadas con la Seguridad de la Información que resulten de aplicación.
- El adjudicatario, en su caso, deberá designar un delegado de protección de datos (DPD) y comunicar su identidad y datos de contacto a la Administración.
- Una vez finalizado el contrato, el adjudicatario deberá devolver al Responsable todos los datos de carácter personal y, si procede, los soportes o documentos donde éstos consten, una vez cumplida la prestación. Esto supone el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y otros sistemas de información del Encargado. No obstante, el adjudicatario puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. Por bloqueo se entiende la identificación y reserva de los datos, adoptando medidas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14



20147167922161009e07e810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

técnicas y organizativas para impedir su tratamiento, incluyendo su visualización, excepto para la puesta a disposición de los datos a los jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y sólo por el plazo de prescripción de las mismas. Transcurrido ese plazo deberá procederse a la destrucción de los datos y certificarse la misma.

- Así mismo, para llevar a cabo el encargo de tratamiento, la Administración se compromete a:
 - Entregar al adjudicatario los datos necesarios para poder llevar a cabo la gestión del objeto del contrato.
 - Realizar su propio análisis de riesgos, y en su caso EIPD (evaluación de impacto en protección de datos) teniendo en cuenta la operación de tratamiento realizada por el adjudicatario, así como realizar las consultas previas, cuando corresponda.
 - Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del adjudicatario, y por consiguiente, podrá requerirle cualquier información y/o documento que verifique el cumplimiento de las medidas de seguridad.
 - La Administración podrá supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

El contratista deberá adoptar en todo momento las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos. En todo caso, el adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto.

El incumplimiento por parte de los contratistas de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrá el carácter de obligación esencial, y además de los efectos previstos por el artículo 211, apartado 1, letra f) de la LCSP, implicará una indemnización como mínimo equivalente a la sanción que pudiera recaer sobre el Ayuntamiento por vulneración de la legislación de protección de datos, indemnización que en su caso se reclamará igualmente de los contratistas que hayan participado en el procedimiento y no hayan resultado adjudicatarios, si fueran los responsables del incumplimiento de las obligaciones que al respecto impone la citada Ley.

CLÁUSULA 20ª. Responsable del contrato

Será responsable del contrato un funcionario municipal designado por el órgano de contratación, conforme se establece en el artículo 62.1 de la LCSP, al que corresponderá entre otras, las siguientes funciones:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidormunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato, así como de devolución o cancelación de garantías si las hubiera.

CLÁUSULA 21ª. Ejecución del contrato. Condiciones especiales de ejecución

1. Ejecución del contrato

El suministro se realizará en la forma prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con lo indicado por el responsable del contrato, para lo que le será facilitado por este Ayuntamiento los datos de contacto de la persona que será responsable de señalar los puntos de instalación y comprobación mediante acta de recepción una vez terminada esta.

Todos los costes de transporte, entrega y gestión estarán incluidos en el precio ofertado por los licitadores. El plazo máximo de entrega es el especificado en la “CLÁUSULA 7ª Plazo y duración del contrato”.

2. Condición especial de ejecución

Los adjudicatarios deberán cumplir con la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- a) Condición especial de ejecución en materia de protección de datos, la obligación de entregar al responsable del contrato dentro del mes siguiente al



20147167922161009e07e910f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidomunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14

inicio de la ejecución de las prestaciones, el registro de actividades de tratamiento (RAT) que describa los tratamientos que realiza en relación con la ejecución del contrato y las medidas de seguridad que aplica, así como el protocolo de declaración de brechas de seguridad, en cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

CLÁUSULA 22ª. Derechos y obligaciones del adjudicatario

1. Abonos al contratista

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, el contratista tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

A los efectos del pago, la Administración abonará al adjudicatario el precio del contrato, a periodo vencido, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas, y previo informe favorable o conformidad del responsable municipal que reciba o supervise la ejecución del contrato.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del adjudicatario, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo.

El abono de los trabajos realizados se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP.

El adjudicatario podrá ceder a un tercero el derecho de cobro conforme a Derecho; no obstante, para que dicha cesión o las sucesivas que se realicen sea efectiva frente a la Administración, será requisito imprescindible la notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo y su toma de razón por parte de la Intervención Municipal, Tesorería y Alcaldía. Para ello, el cedente deberá presentar documento original en el que queden debidamente identificados: la certificación o documento cuyo cobro se transmite, el cesionario y la cuenta y la entidad financiera a la cual se haya de efectuar el pago. Los mandamientos de pago que se realicen antes de la toma de razón a nombre del contratista o del cedente, surtirán efectos liberatorios.

2. Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

- La empresa adjudicataria está obligada a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 122.2. párrafo tercero de la LCSP.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 76.2 de la LCSP).
- EL contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 215 de la LCSP, para los supuestos de subcontratación, así como de los requisitos establecidos en las bases que regulen la subvención.
- Obligaciones de transparencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y prestar correctamente el objeto del contrato.
- Serán de cuenta del contratista, los gastos en materia de publicidad que resulte necesaria de acuerdo con la subvención objeto de la presente licitación y que se encuentra enmarcada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.
- Al tratarse de un contrato enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, el adjudicatario del contrato y en su caso los subcontratistas, quedarán sujetos además de a la normativa establecida en el PRTR y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico de las siguientes obligaciones:
 - a. Aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre:
 - i. NIF del beneficiario.
 - ii. Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
 - iii. Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
 - b. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para lo que deberá cumplimentar el correspondiente modelo de Anexo 9. contenido en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- c. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al órgano objeto de gestión, para lo que deberá cumplimentar el correspondiente modelo de Anexo 10. contenido en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- d. Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- e. Declaración expresa del compromiso en el cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2022.
- f. La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al modelo contenido en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Los Alcázares, según modelo del Anexo 11.
- g. Dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, así como de la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.
- h. Cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos exigidos en el desarrollo de todos los proyectos y subproyectos del PRTR, que serán facilitados en su caso, al adjudicatario por el responsable del contrato para su incorporación en toda la documentación necesaria para la prestación del servicio, cumpliendo con la obligación de que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación, así como a utilizar información fidedigna.
- i. Cumplir con la obligación de entregar la información que le sea requerida por el responsable del contrato para acreditar el cumplimiento de los hitos y objetivos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- j. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14

y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como la obligación del contratista y subcontratista de proporcionar la información necesaria.

- k. Cumplir con las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, entrega y recepción, materiales, instalaciones, honorarios, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

3. Obligación esencial que puede ser causa de resolución del contrato

Tendrá la consideración de obligación esencial de ejecución del contrato las siguientes:

- Las obligaciones establecidas en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El incumplimiento de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con la "CLÁUSULA 21ª Ejecución del contrato. Condiciones especiales de ejecución" del presente Pliego.

CLÁUSULA 23ª. Facturas

La factura deberá presentarse por FACe como fecha límite el **20/12/2024**, siempre que se haya ejecutado plenamente el objeto contractual.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Segunda, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



c) Que el destinatario es la Intervención Municipal.

La obligación o no del adjudicatario a facturar electrónicamente se regirá por lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica, ajustándose a los requisitos señalados en dichas normas.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizada, son:

- Código de la oficina contable: LO1309027
- Código del órgano gestor: LO1309027
- Código de la unidad de tramitación: LO1309027

CLÁUSULA 24ª. Imprudencia de revisión de precios

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP en relación con la cláusula Séptima del presente Pliego, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla dicha Ley, el precio no será revisable.

CLÁUSULA 25ª. Modificación del contrato

El presente contrato solo podrá ser modificado cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 con las particularidades previstas en el artículo 207 del citado texto refundido. La modificación no podrá alterar las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para el adjudicatario que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206, y se formalizarán en documento administrativo.

CLÁUSULA 26ª. Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento por el contratista de las diferentes obligaciones establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales por causa a él imputable, podrá dar lugar al siguiente régimen de penalidades:

1. Incumplimiento de plazos

- El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula "CLÁUSULA 7ª Plazo y duración del contrato" del presente Pliego o que hubiera ofertado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

- Se impondrá una penalidad diaria de 200 euros por cada día de demora, contando a partir del día siguiente de la finalización del plazo de ejecución. Esta penalidad se aplicará automáticamente sin necesidad de intimación previa por parte de la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Contratos de la Administración Pública.
- En el caso de que la puesta en producción de los productos y servicios ofertados o la presentación de la factura en FACE se realice después de la fecha límite **20/12/2024**, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley de Contratos de la Administración Pública. Como consecuencia de este incumplimiento, el contratista perderá el derecho a suministrar los dispositivos. Además de la penalidad diaria de 200 euros por cada día de demora, se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio total del contrato, excluyendo IVA. Asimismo, el contratista estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento por todos los gastos y perjuicios derivados de la devolución de la subvención relacionada con el contrato, incluyendo, pero no limitado a, los costes administrativos, intereses, y cualquier otra penalidad impuesta al Ayuntamiento por la entidad otorgante de la subvención.
- La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

2. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente Pliego, el órgano de contratación impondrá una penalización económica por importe del 10 % del precio del contrato, IVA excluido, por cada infracción.

Las penalidades por incumplimiento se aplicarán sin perjuicio de la obligación del contratista de proceder a la subsanación de la obligación, si ello fuera posible, en el plazo que se determine por el Ayuntamiento, que podrá contratar con terceros la subsanación de los defectos, descontando al contratista el coste de los trabajos realizados por este motivo.

En cualquier caso, la acumulación de penalizaciones por ejecución defectuosa no podrá superar el 50 % del precio del contrato, IVA excluido.

3. Indemnizaciones

La imposición de penalizaciones será independiente, por un lado, de la obligación del contratista de la indemnización, tanto al Ayuntamiento como a terceros, de los daños y perjuicios que las infracciones que los motivan hayan causado y, por otro, del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos no ejecutados.

En caso de incumplimiento de plazos, además de las penalizaciones establecidas en el apartado anterior, se podrá exigir al contratista la indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasione la demora.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidomdenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

4. Imposición de penalidades

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, previa audiencia del contratista por plazo de cinco días hábiles tras formularse la denuncia. Las alegaciones y el expediente de penalización será resuelto por el órgano de contratación, previo informe del responsable del contrato e informe jurídico, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas facturas. Si ya no existieran cantidades pendientes de pago, se podrán reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Las penalidades que se impongan al contratista son independientes de la obligación del adjudicatario de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente con posterioridad.

CLÁUSULA 27ª. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 307 del mismo texto legal.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, se reclamará la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración.

CLÁUSULA 28ª. Plazo de Garantía

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

Se realizará un acta de recepción del suministro que deberá ser firmada por el contratista o persona que lo represente, el responsable del contrato y en su caso, por la intervención municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e076910690c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcasares.regidomdenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Si por el contrario, los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos el responsable del contrato o persona en quien delegue hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado.

Así mismo, desde la fecha del acta de recepción o conformidad, comenzará a contar el plazo de la garantía legal aplicable a los bienes de consumo, o el plazo de garantía adicional ofertado en su caso, por el licitador.

Si durante el plazo de garantía resultara algún vicio de fabricación, el fabricante deberá corregirlo por su cuenta en el suministro afectado.

CLÁUSULA 29ª. Cumplimiento del Contrato

Este contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

CLÁUSULA 30ª. Recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, con arreglo al procedimiento en cada caso establecido en la LCSP, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa.

Contra tales acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con los requisitos exigidos en el Art. 115 del mismo texto legal. O bien recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los Arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 31ª. Jurisdicción Competente

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al pie
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



20147167922161009e076910f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Anexo 1. Modelo de declaración responsable y oferta económica (a incluir en el sobre "único")

D./D,^a _____, con DNI n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, con email para realizar la comunicación de comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, _____ enterado del anuncio insertado con fecha de de 2024 en el perfil de contratante, y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la contratación, por procedimiento abierto simplificado, artículo 159.6 de la LCSP, pluralidad de criterios de adjudicación, del contrato de "Suministro e instalación de pantallas interactivas",

1º.- Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en su caso, con la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad correspondiente al objeto del contrato.
- Que no está incurso/a en prohibición de contratar alguna.
- Que dispone de compromiso de otras entidades a efectos de lo dispuesto en el art. 75.2 de la LCSP, cuando se recurra a las capacidades de otras entidades.
- Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la mencionada empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas y que se compromete a aportar la documentación justificativa de tal extremo en caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato según lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirve de base a la licitación.

2º- Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos que rigen para la adjudicación del referido contrato se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe de 1 _____ (_____ €)* (en letra y en número), al que corresponde por IVA la cuantía de _____ (_____ €) (En letra y en número) y lo que supone un total de _____ (_____ €) (En letra y en número).

3º- Que se adjunta en el sobre único la siguiente documentación relativa a los 3 tipos de puntos de información táctil ofertados:

a. Certificado del fabricante de la pantalla que acredite las características mínimas exigidas. Horas de vida útil y luminosidad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14

2014716792216100e07e910f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regidomdenuncia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

b. Certificado del fabricante de la lámina táctil que acredite las características técnicas descritas.

c. Datasheet del sistema de refrigeración, planos y extrusionado.

En _____ a ____ de _____ de 20

Firma del licitador, Fdo.:

* Cantidad que no podrá ser superior a 44.387,54 €, establecida como tope en la CLÁUSULA 5ª.

201471679221b100e07e810f090c0d7



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14

Anexo 2. Modelo de declaración de criterios cualitativos cuantificables automáticamente (a incluir en el sobre “único”)

D./D.^a _____ con DNI n.º _____, mayor de edad, actuando en (nombre propio o de la empresa _____, con CIF n.º _____) y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____

DECLARA

Que conociendo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el contrato de “Suministro e instalación de pantallas interactivas”, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna, me comprometo a:

Total de puntos de información interior de 55” móvil adicionales: _____

- Suministrar una tablet adicional.
- Aumentar el periodo de garantía de las pantallas interactivas a 4 años.

Total soluciones ofertadas certificadas SEGITTUR 2023 según catálogo de soluciones tecnológicas para DTI (especificar el número de soluciones): _____. Se debe anejar en el sobre “único” la documentación que justifica documentalmente la aparición de los productos en el catálogo de soluciones SEGITTUR 2023. No se otorgarán los puntos correspondientes a este criterio a las ofertas que no presenten dicha justificación en su oferta.

En _____ a _____ de _____ de 20

Firma del licitador,

- Marcar la casilla, o indicar la fecha o cantidades en los criterios que son asumidos según criterios de adjudicación automáticos.

- Todos los criterios que aparezcan aquí reflejados tendrán carácter contractual, siendo exigibles sin contraprestación económica alguna.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



Anexo 3. Modelo de compromiso de formalización de unión temporal de empresarios (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre "único")

(En caso de UTE se aportará una declaración responsable por cada miembro de la UTE y se anejará esta declaración).

D./D.ª _____ con D.N.I. nº _____, mayor de edad y con domicilio en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____ actuando en nombre propio o como _____, (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa _____ con CIF _____ y domicilio social en C/ _____,

Y

D./D.ª _____ con D.N.I. nº _____, mayor de edad y con domicilio en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____ actuando en nombre propio o como _____, (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) en representación de la empresa _____ con CIF _____ y domicilio social en C/ _____,

SE COMPROMETEN:

PRIMERO.- A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación del contrato de "Suministro e instalación de pantallas interactivas".

SEGUNDO.- A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

TERCERO.- La participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

D./Dña. _____, _____ % de _____.

D./Dña. _____, _____ % de _____.

CUARTO.- Designan a D./Dña. _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación. El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:

C/ _____ y la dirección de correo electrónico _____.

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante, Firma del declarante,

Fdo.: _____ Fdo.: _____



20147167922161009e07e910f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902

Table with 3 columns: Documento firmado por, Cargo, Fecha/hora. Rows include MARIO GINES PEREZ CERVERA and ADELAIDA GONZALEZ MARTINEZ.

Anexo 4. Modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre "único")

D./D.ª _____ con D.N.I. nº _____, mayor de edad y con domicilio en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____ actuando en nombre propio o como _____, (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) de la empresa _____ con CIF _____, al objeto de participar en el procedimiento de licitación del contrato de "Suministro e instalación de pantallas interactivas".

Y

D./D.ª _____ con D.N.I. nº _____, mayor de edad y con domicilio en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____ actuando en nombre propio o como _____, (señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a) de la empresa _____ con CIF _____ y domicilio social en C/ _____,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se comprometen a:

- 1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad a favor de la entidad son los siguientes: (se deberá indicar la solvencia o medios concretos).
-
-
-
2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en _____, a _ de _____ de 20_.

Firma del declarante, Firma del declarante,

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Table with 3 columns: Documento firmado por, Cargo, Fecha/hora. Rows include MARIO GINES PEREZ CERVERA and ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ.



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalcázares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902

Anexo 5. Modelo de declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre “único”)

D./D.^a _____ con D.N.I./ N.I.E/ PASAPORTE _____
_____, actuando en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF _____
_____ y domicilio en _____, a efectos de su participación en la licitación
del contrato de “Suministro e instalación de pantallas interactivas”, y enterado de las
condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto simplificado (Art. 159.6
LCSP), para adjudicar dicho contrato, ante el órgano de contratación y según lo dispuesto en
el artículo 140.1.f) de la Ley de Contratos del Sector Público,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

El sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden,
para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con
renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en _____
_____, a _ de _____ de 20_.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14

Anexo 6. Modelo de declaración responsable en el supuesto de participación en el procedimiento de licitación de empresas vinculadas (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre “único”)

D./D.^a _____ con DNI n.º _____, natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____ actuando en (nombre propio o de la empresa _____, con CIF _____ y domicilio en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato de “Suministro e instalación de pantallas interactivas”, y enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto simplificado (Art. 159.6 LCSP), para adjudicar dicho contrato, ante el órgano de contratación y según lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley de Contratos del Sector Público,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa, según artículo 42.1 del Código de Comercio,

- Pertenece al Grupo de empresas:

Y

- Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:
 - 1.
 - 2.

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en _____, a _ de _____ de 20_.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14

201471679221b100e07e810f090c00z

Anexo 7. Modelo de declaración responsable para la aplicación del criterio de desempate. (a incluir adicionalmente, en su caso, en el sobre "único")

D./D.ª _____ con DNI n.º _____, natural de _____ provincia de _____, mayor de edad y con domicilio en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____ actuando en nombre propio o de la empresa _____, con CIF _____ y domicilio en C/ _____ de la localidad de _____, provincia de _____, a efectos de su participación en la licitación del contrato de "Suministro e instalación de pantallas interactivas", y enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto simplificado (Art. 159.6 LCSP), para adjudicar dicho contrato, ante el órgano de contratación y según lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley de Contratos del Sector Público,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa cuenta en su plantilla con un número global de _____ personas trabajadoras de plantilla y un número particular de _____ trabajadores con discapacidad, lo que representa un porcentaje superior al 2 por 100 del número de trabajadores de la empresa.

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Table with 3 columns: Documento firmado por, Cargo, Fecha/hora. Rows include MARIO GINES PEREZ CERVERA and ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ.



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902

Anexo 8. Modelo de documento de aceptación del contrato

D./D,^a _____, con DNI n.º _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º _____, actuando en nombre propio o en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, con email para realizar la comunicación de comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento, con capacidad legal suficiente para este acto

MANIFIESTA:

1. Que he recibido notificación de la adjudicación del contrato de **“Suministro e instalación de pantallas interactivas”**.
2. Que me comprometo a la ejecución del contrato adjudicado, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por el Ayuntamiento así como, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y oferta presentada, que se consideran parte integrante de este contrato, dejando constancia de ello con la firma de la presente.
3. La aceptación del contrato, formulada dentro del plazo de 5 días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, constituye el instrumento de formalización administrativa del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, y por lo tanto, el referido contrato se entenderá perfeccionado desde esta misma fecha.

Y para que conste en el presente proceso licitatorio, firmo la presente declaración en _____, a _ de _____ de 20_.

Firma del declarante,

Fdo.: _____

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



20147167922161009e07e910f090c0c0z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Anexo 9. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (solo adjudicatarios)

Don/Doña, DNI, como Representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

Table with 3 columns: Documento firmado por, Cargo, Fecha/hora. Rows include MARIO GINES PEREZ CERVERA and ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ.



201471679221b100e07e810f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalczares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firmado digitalmente, por _____ ,
como _____ , en la fecha indicada a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Anexo 10. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (solo adjudicatarios)

Don/Doña, DNI, como Representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en..... en la condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Firmado digitalmente, por _____, como _____, en la fecha indicada a pie de página.

Table with 3 columns: Documento firmado por, Cargo, Fecha/hora. Rows include MARIO GINES PEREZ CERVERA and ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ.



20147167922161009e07e910f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902

Anexo 11. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c00z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Los Alcázares en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	TAG	27/09/2024 14:14



20147167922161009e07e910f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regidromunicipal.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Anexo 12. Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852

EL DECLARANTE:

Don	
en calidad de ¹	
con NIF	
en representación de	
con CIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

- **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852², que se enumeran a continuación:

Mitigación del cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Adaptación al cambio climático - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un

1 Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.

2 Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14

2014716792216100e07e810f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, incineración o depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

- **LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS** según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



2014716792216100e07e910f090c0d2

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- **LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS**, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Firmado digitalmente, por _____ ,
como _____ , en la fecha indicada a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	27/09/2024 14:12
ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	TAG	27/09/2024 14:14



Anexo 13. Compromiso de adhesión al plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Los Alcázares (solo adjudicatarios)

Don/Doña, DNI, como Representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en..... condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Manifiesta el compromiso de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Los Alcázares, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2022.

Firmado digitalmente, por _____, como _____, en la fecha indicada a pie de página.

Table with 3 columns: Documento firmado por, Cargo, Fecha/hora. Rows include MARIO GINES PEREZ CERVERA and ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ.



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902

Anexo 14. Declaración de compromiso de cumplimiento de etiquetado verde y etiquetado digital

Don/Doña, DNI, como Representante legal de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en..... condición de órgano responsable/órgano gestor/beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 "Plan de modernización y competitividad del sector turístico", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa al cumplimiento de las obligaciones asumidas en material de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.

Firmado digitalmente,, como, en la fecha indicada a pie de página.

Table with 3 columns: Documento firmado por, Cargo, Fecha/hora. Rows include MARIO GINES PEREZ CERVERA and ADELAIDA GONZALEZ MARTINEZ.



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902

Anexo 15. Declaración responsable subcontratación

EL DECLARANTE:

Don	
en calidad de ³	
con NIF	
en representación de	
con NIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Declara el compromiso de cumplir con las siguientes cuestiones:

- Los gastos imputados a la subcontratación se refieren exclusivamente a los gastos derivados del proyecto o actuación que se ajusten a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La subcontratación no se realiza con personas ni entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias consignadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- En el contrato o convenio suscrito se acredita que se recogen las garantías precisas para el tratamiento de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
- Se prevén los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de "no causar un daño grave al medio ambiente" según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Firmado digitalmente, por _____ ,
como _____ , en la fecha indicada a pie de página.

3 Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad solicitante.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14



Anexo 16. Solicitud de autorización previa de subcontratación

DATOS DEL PROYECTO		
Línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas turísticas		
Entidad		NIF
Número de expediente		
Título del proyecto		

AUTOR DE LA SOLICITUD		
Nombre y Apellidos		NIF
En representación de		NIF

EXPONE

Documento firmado por: MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTINEZ	Cargo: Alcalde-Presidente TAG	Fecha/hora: 27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14
---	-------------------------------------	---

201471679221b100e07e910f090c00z

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

DATOS DEL SUBCONTRATO			
Empresa		NIF	
Existe vinculación con la empresa subcontratada		SI	NO
Referencia del contrato			
Fecha			
Importe		IVA	
Descripción de los Gastos subvencionables subcontratados según las categorías de gasto contempladas en el artículo 8 "Gastos subvencionables" de la Orden de bases regladoras.			

Que aporta la documentación indicada a continuación
Contratos y Convenios con entidades subcontratadas
<p>Declaración responsable del beneficiario de la ayuda sobre las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El beneficiario, dada su condición de Administración Pública, se sujeta a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. - Los gastos imputados a la subcontratación se refieren exclusivamente a los gastos derivados del proyecto o actuación que se ajusten a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. - La subcontratación no se realiza con personas ni entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias consignadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. - En el contrato o convenio suscrito se acredita que se recogen las garantías precisas para el tratamiento de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. - Se prevén los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de "no causar un daño grave al medio ambiente" según la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tipo de documento	Nombre del documento	Algoritmo/Resumen

Firmado digitalmente, por _____, como _____, en la fecha indicada a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA ADELAIDA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Alcalde-Presidente TAG	27/09/2024 14:12 27/09/2024 14:14

20147167922161009e076910f09c002



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcasares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>